Briceño, julio de 2026.

Doctor
JAVIER HERNANDO RUIZ NEIRA
Correo: javierhernandoruizneira@gmail.com
Carrera 69 D No. 01 - 51, Sur, Apto 129

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La **E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO**, a través de su Representante Legal se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (EBES) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO,** de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Corresponde al contratista en desarrollo del objeto contractual ejecutar las actividades descritas a continuación:

OBLIGACIONES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, las cláusulas contractuales, la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Cumplir los requisitos de ejecución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y suscribir oportunamente el acta de inicio.
3. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica, administrativa y científica, sin que ello genere subordinación o vínculo laboral con la E.S.E. Centro de Salud Briceño.
4. Presentar oportunamente los informes, soportes, evidencias y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Atender y acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.
6. Obrar con diligencia, eficiencia, responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando actuaciones que afecten su normal desarrollo.

7. Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando haya lugar, las garantías exigidas en el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando sea procedente, los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas con el lleno de los requisitos legales y contractuales para efectos del trámite de pago.
10. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, historias clínicas, bases de datos y demás información de carácter institucional o personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas sobre protección de datos personales, historia clínica y reserva profesional.
11. Dar cumplimiento a las políticas, protocolos, manuales, procedimientos, programas de seguridad del paciente, bioseguridad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás disposiciones adoptadas por la E.S.E. que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o generar un conflicto de intereses, así como cualquier hecho que constituya presunto acto de corrupción, fraude o irregularidad del que tenga conocimiento durante la ejecución contractual.
13. Responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir las obligaciones derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las demás disposiciones legales aplicables a los contratistas de las entidades públicas.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de la propuesta presentada y aquellas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, siempre que no impliquen modificación del mismo.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios profesionales como Médico Especialista en Medicina Interna para apoyar la operación del Equipo Básico de Salud Especializado (EBES), conforme a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y a la programación establecida por la E.S.E. Centro de Salud Briceño.
2. Ejecutar, como mínimo, noventa y seis (96) intervenciones asistenciales especializadas por cada mes de ejecución contractual, para un total de cuatrocientas ochenta (480) intervenciones durante el plazo de cinco (5) meses, conforme a la programación institucional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para los Equipos Básicos de Salud Especializados (EBES).
3. Realizar consultas especializadas de Medicina Interna en las modalidades intramural y extramural, de acuerdo con la programación definida por la E.S.E. y las necesidades del territorio.

4. Valorar integralmente a los pacientes adultos remitidos por los Equipos Básicos de Salud, por los servicios de consulta externa de la E.S.E. o por los demás mecanismos de referencia establecidos.
5. Diagnosticar, tratar y realizar seguimiento especializado a pacientes con enfermedades cardiovasculares, endocrinas, metabólicas, respiratorias, renales, infecciosas, autoinmunes, gastrointestinales, reumatológicas y demás patologías propias de la Medicina Interna.
6. Analizar e interpretar los resultados de laboratorio clínico, estudios de imagen, pruebas diagnósticas y demás ayudas diagnósticas necesarias para establecer conductas médicas oportunas.
7. Formular, ajustar y realizar seguimiento a los planes integrales de manejo clínico de los pacientes atendidos, con enfoque de Atención Primaria en Salud y de gestión integral del riesgo.
8. Definir la necesidad de remisión a otros niveles de complejidad o a otras especialidades cuando el estado clínico del paciente lo requiera, garantizando la adecuada referencia y contrarreferencia dentro de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud.
9. Participar en la elaboración, implementación, ajuste y seguimiento de los Planes de Cuidado Primario (PCP) de las personas, familias y comunidades cuando su intervención especializada sea requerida.
10. Coordinar con los Equipos Básicos de Salud el seguimiento clínico de pacientes con enfermedades crónicas, multimorbilidad, condiciones de alto riesgo o patologías que requieran manejo interdisciplinario.
11. Brindar apoyo técnico y asesoría clínica al talento humano de los Equipos Básicos de Salud para el abordaje de casos prioritarios, complejos o de difícil manejo, cuando sea requerido.
12. Participar en las estrategias institucionales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y seguimiento, de conformidad con las competencias propias de la especialidad.
13. Participar en jornadas de atención especializada en los territorios priorizados, conforme a la programación establecida por la E.S.E. para el Equipo Básico de Salud Especializado (EBES).
14. Coordinar con la E.S.E., las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y los demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando sea necesario, el agendamiento, la continuidad de la atención y el acceso de los usuarios a los servicios especializados.
15. Reportar oportunamente los eventos de interés en salud pública identificados durante la prestación del servicio y realizar las actuaciones que correspondan conforme a los protocolos institucionales y a los lineamientos del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA).
16. Registrar completa, veraz y oportunamente la información derivada de la atención prestada en la historia clínica, RIPS, SI-APS y los demás sistemas de información definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y por la E.S.E.

17. Utilizar y mantener actualizada la información en las plataformas tecnológicas dispuestas para la operación de los Equipos Básicos de Salud Especializados, incluyendo SI-APS, Epicollect, Rocky y los demás aplicativos, plataformas o sistemas de información que implemente el Ministerio de Salud y Protección Social durante la ejecución del contrato.
18. Consultar y aplicar permanentemente los lineamientos, manuales, protocolos, instructivos, videotutoriales y demás documentos técnicos publicados en el micrositio oficial del Sistema de Información para la Atención Primaria en Salud (SI-APS) y en los demás medios oficiales definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Participar en las reuniones técnicas, asistencias técnicas, capacitaciones, comités, mesas de trabajo y demás espacios de articulación convocados por la E.S.E., la entidad territorial o el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionados con la operación del Equipo Básico de Salud Especializado (EBES).
20. Participar en el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores, metas y resultados del Equipo Básico de Salud Especializado (EBES), suministrando la información que le sea requerida para la elaboración de informes y seguimiento del programa.
21. Presentar los informes técnicos, asistenciales y de ejecución que le solicite el supervisor del contrato, con los soportes correspondientes y dentro de los términos establecidos.
22. Utilizar durante el desarrollo de las actividades intramurales y extramurales los elementos de identificación institucional, de Misión Médica y los elementos de protección personal exigidos por la E.S.E. y por el Ministerio de Salud y Protección Social, observando las normas de bioseguridad, seguridad del paciente y protección del talento humano en salud.
23. Cumplir las normas de ética médica, humanización de la atención, seguridad del paciente, confidencialidad de la información, protección de datos personales y demás políticas, protocolos y procedimientos adoptados por la E.S.E.
24. Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del objeto contractual que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Equipo Básico de Salud Especializado (EBES) y el cumplimiento de los objetivos del programa.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será la **E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO** o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a ejecutar, el mismo no implicará subordinación, ni dedicación de tiempo completo.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe **ACREDITAR** los siguientes requisitos:

TIPO DE PERSONA	EXIGENCIA
Natural	Título profesional en Medicina y título de Especialista en Medicina Interna, con inscripción vigente en el RETHUS y cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de la profesión y la especialidad.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Propuesta
2. Póliza (cuando aplique)
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Hoja de vida de la función Pública
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o Profesional
6. Formato de declaración de bienes y rentas actualizado
7. Registro Único Tributario (RUT) actualizado
8. Tarjeta profesional (cuando aplique)
9. Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional
10. Consulta de medidas correctivas RNMC
11. Certificación de afiliación en salud y afiliación en pensiones
12. Cámara de comercio si es empresa (documentos de representante legal)
13. Libreta militar para hombres entre 24 y 50 años (cuando aplique)
14. REDAM - Registro de deudores Alimentarios Morosos

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el español.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **CINCO (025) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial total estimado para la ejecución del objeto contractual derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, así como las obligaciones tributarias a cargo de **EL CONTRATISTA.**

FORMA DE PAGO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma acordada, mediante **CINCO (05) PAGOS PARCIALES MENSUALES**, cada uno por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE,** previa acreditación de**:** (i) Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, (ii) Los informes de actividades o su equivalente, (cumpliendo las directrices de la Entidad para aprobación de cuentas); (iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia; (iv) Deberá anexarse cuenta de cobro o factura por el **CONTRATISTA.**

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación comprende la totalidad de los costos asociados a su ejecución. En consecuencia, el contratista deberá asumir los tributos municipales y realizar los aportes al sistema de seguridad social correspondientes, conforme a las disposiciones tributarias, fiscales y legales vigentes.

Los tributos municipales serán aplicados por la E.S.E. Centro de Salud Briceño, mientras que los aportes al sistema de seguridad social serán responsabilidad exclusiva del contratista.

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR O PORCENTAJE APLICABLE
Reteica	Ocho por mil (8x1000) del valor del contrato
Rete Fuente	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
IVA	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 Ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la Ley 1753 de 2015 y artículo 21 Ley 2381 de 2024).	

GARANTÍAS

De conformidad con el **Acuerdo No. 010 de 2025 (Manual Interno de Contratación),** artículo 59, el cual establece que:

> ***ARTÍCULO 59. DE LA GARANTÍA ÚNICA***. *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Y en materia de*

ejecución cuando sea procedente la de responsabilidad civil extracontractual. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) SMLMV, ***sin embargo, cuando la entidad lo considere pertinente podrá exigirlas, de conformidad con las circunstancias debidamente justificadas desde el estudio previo.*** (Subrayado y negrita fuera del texto).

Los montos amparados de las garantías se determinarán de acuerdo a la modalidad de contratación, pero nunca serán inferiores a los señalados por reglamentación legal.

De acuerdo con el objeto contractual y desarrollo de actividades a ejecutar, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO** como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato.

NOTA: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia **EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía.

ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Si se encuentra interesado(a) en la presente invitación, deberá entregar la propuesta correspondiente en la **E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO.**

Cordialmente,

EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Briceño

"Salud con calidad, nuestra prioridad"